



DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga

Fecha: 29 de junio de 2015
Refer: Secretaría General/SJJ
Asunto: Tdo. Acuerdo pleno 26.6.15

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2015, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“10.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.- Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 23 de junio de 2015, del siguiente contenido:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio del 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Orgánico del Pleno y Comisión de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga; procede, en la primera sesión que celebre el Pleno, después de su constitución, adoptar los acuerdos oportunos en orden a fijar el número de Comisiones de Pleno, el carácter permanente o especial, su denominación, composición y ámbito de actuación.

Considerando que corresponde a Alcalde elevar la propuesta al Pleno en relación a expresado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Reglamento Orgánico municipal (ROM), antes citado.

Por todo ello, **SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Constituir las Comisiones de Pleno de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- . Comisión de Pleno de Urbanismo
- . Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- . Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

SEGUNDO.- Las Comisiones de Pleno permanentes asumirán las funciones que le atribuye el artículo 122 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los correspondientes del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, y en especial el artículo 109.2 del mismo.

TERCERO.- Las Comisiones de Pleno permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos propios de las siguientes Concejalías :



. Comisión de Pleno de Urbanismo:

-Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos.

-Concejalía de Vivienda y Aparcamientos.

. Comisión de Pleno de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas:

. Concejalía de Economía y Hacienda.

. Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

. Resto de Concejalías, y seguimiento y control de todo tipo de contrataciones.

CUARTO.- Las Comisiones de Pleno permanentes tendrán, además de las funciones señaladas en el apartado segundo de esta resolución, las atribuciones que a continuación se indican:

. Comisión de Pleno de Urbanismo:

. Asumirá las funciones del artículo 109.2 del ROM del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda.

. Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas :

. Como Comisión Especial de Cuentas tendrá las atribuciones que señala el artículo 121 del ROM.

. Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa :

. Conocer de todas aquellas materias que por su naturaleza o fin no estén atribuidas a las otras dos Comisiones de Pleno permanentes.

QUINTO.- Las Comisiones de Pleno estarán integradas por los siguientes miembros:

GRUPO POLÍTICO	COPRAA	CPURBANISMO	CPLENOEH-EC
GM Partido Popular	4	4	4
GM Socialista	3	3	3
GM IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la gente	1	1	1
GM.GIPMTM	1	1	1
GM Andalucista	1	1	1
GM Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)	1	1	1
TOTAL MIEMBROS	11	11	11



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

SEXTO.- La emisión del voto en las diferentes Comisiones de Pleno permanentes será ponderado, de tal forma que el número de votos que pertenecen a cada grupo municipal en la Comisión será igual a la representación que ostenten en el Pleno de la Corporación Municipal.

En supuestos de discrepancia entre miembros de un mismo grupo en la emisión del voto, prevalecerá el emitido por el Concejal que actúe como portavoz en cada Comisión.

SÉPTIMO.- Todas las Comisiones de Pleno permanentes estarán presididas por el alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

OCTAVO.- Requerir de los Grupos Políticos Municipales que, con la máxima urgencia, comuniquen mediante escrito al Sr. secretario general del Pleno el nombre de sus representantes (titulares, suplentes y portavoces), que formarán parte de cada Comisión de Pleno permanentes.

NOVENO.- Las Comisiones de Pleno permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 108 a 125 del ROM, y celebrarán sesión ordinaria la semana anterior a la de la celebración del Pleno ordinario, en días hábiles; si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil, salvo las del viernes que pasarán al primer día hábil de la semana siguiente, y según el calendario señalado a continuación:

Comisión Informativa	Día de celebración	Hora de convocatoria
C. PLENO URBANISMO	jueves	9:00 horas
C. PLENO RAA	viernes	9:00 horas
C. PLENO EH-EC	viernes	12:00 horas

DÉCIMO.- Dar cuenta de los acuerdos que se adopten por el Pleno a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Constituir las Comisiones de Pleno de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- . Comisión de Pleno de Urbanismo
- . Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- . Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

2º.- Las Comisiones de Pleno permanentes asumirán las funciones que le atribuye el artículo 122 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los correspondientes del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, y en especial el artículo 109.2 del mismo.



3º.- Las Comisiones de Pleno permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos propios de las siguientes Concejalías :

. Comisión de Pleno de Urbanismo:

-Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos.

-Concejalía de Vivienda y Aparcamientos.

. Comisión de Pleno de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas:

. Concejalía de Economía y Hacienda.

. Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

. Resto de Concejalías, y seguimiento y control de todo tipo de contrataciones.

4º.- Las Comisiones de Pleno permanentes tendrán, además de las funciones señaladas en el apartado segundo de esta resolución, las atribuciones que a continuación se indican:

. Comisión de Pleno de Urbanismo:

. Asumirá las funciones del artículo 109.2 del ROM del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda.

. Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas :

. Como Comisión Especial de Cuentas tendrá las atribuciones que señala el artículo 121 del ROM.

. Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa :

. Conocer de todas aquellas materias que por su naturaleza o fin no estén atribuidas a las otras dos Comisiones de Pleno permanentes.

5º.- Las Comisiones de Pleno estarán integradas por los siguientes miembros:

GRUPO POLÍTICO	COPRAA	CPURBANISMO	CPLENOEH-EC
GM Partido Popular	4	4	4
GM Socialista	3	3	3
GM IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la gente	1	1	1



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

GM.GIPMTM	1	1	1
GM Andalucista	1	1	1
GM Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)	1	1	1
TOTAL MIEMBROS	11	11	11

6º.- La emisión del voto en las diferentes Comisiones de Pleno permanentes será ponderado, de tal forma que el número de votos que pertenecen a cada grupo municipal en la Comisión será igual a la representación que ostenten en el Pleno de la Corporación Municipal.

En supuestos de discrepancia entre miembros de un mismo grupo en la emisión del voto, prevalecerá el emitido por el Concejal que actúe como portavoz en cada Comisión.

7º.- Todas las Comisiones de Pleno permanentes estarán presididas por el alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

8º.- Requerir de los Grupos Políticos Municipales que, con la máxima urgencia, comuniquen mediante escrito al Sr. secretario general del Pleno el nombre de sus representantes (titulares, suplentes y portavoces), que formarán parte de cada Comisión de Pleno permanentes.

9º.- Las Comisiones de Pleno permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 108 a 125 del ROM, y celebrarán sesión ordinaria la semana anterior a la de la celebración del Pleno ordinario, en días hábiles; si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil, salvo las del viernes que pasarán al primer día hábil de la semana siguiente, y según el calendario señalado a continuación:

Comisión Informativa	Día de celebración	Hora de convocatoria
C. PLENO URBANISMO	jueves	9:00 horas
C. PLENO RAA	viernes	9:00 horas
C. PLENO EH-EC	viernes	12:00 horas

10º.- Dar cuenta de los acuerdos que se adopten por el Pleno a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Por delegación del secretario general
(Decreto 5559/14, de 23 de junio
modificado por el 6254/14, de 16 de julio)



Fdo. Ana M^a Graciano Martínez

